

Interés Patrimonial

ORDENANZA Nº 29789

(Texto ordenado según las modificaciones introducidas por ordenanzas n° 33195, 33332, 33448,34776,34792,34820, 34841 35819, 35870, 35927, 36039 , 36130 , 36279 , 36316 y 36426)

SANCIONADA: 13.11.1997

PROMULGADA: 04.12.1997

PUBLICADA: 16.12.1997

ARTICULO 1º.- Declárese de interés patrimonial (arquitectónico, histórico, arqueológico, cultural, paisajístico, ambiental, etcétera) a los edificios, áreas, sitios, monumentos, objetos documentales, natural, que comprende los elementos, bienes materiales e inmateriales que puedan ser comprendidos en el concepto patrimonio.-

ARTICULO 2º.- La enumeración que se establece en la presente ordenanza no tiene carácter taxativo o excluyente y podrían incluirse nuevos elementos con la sola solicitud de ser incluidos en el catalogo pertinente.-

Dicho catalogo (creado por ordenanza n° 29113) será publicado en dos diarios de nuestra ciudad por tres días consecutivos y los particulares poseerán sesenta (60) días a partir de la última publicación para formular cualquier objeción, la cual deberá ser remitida por escrito al órgano de aplicación (Dirección de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente Humano).

A- PRESERVACIÓN ARQUITECTONICA Y URBANISTICA:

Declárese de interés municipal y protegido por los alcances de preservación y subsidios otorgados por el programa, los siguientes inmuebles:

- 1.- Cementerio Viejo: Humberto Primo entre Ramírez y Sargento Cabral.
- 2.- Casa Arthagnan: Entre Ríos y Avellaneda esquina Suroeste.
- 3.- Casa Firpo: Entre Ríos y Sargento Cabral, esquina Noroeste.
- 4.- Palacio Arruabarrena: Entre Ríos y Ramírez, esquina Noroeste, actual museo.
- 5.- Casa Castro: Pellegrini y 3 de Febrero, esquina Noroeste.
- 6.- Casa Bernardino Home: Pellegrini 937.
- 7.- Casa Péndalo Díaz: Güemes 35.
- 8.- Casa Juan C. Salduna: Urquiza 868.

- 9.- Casa Zorraquin: Pellegrini y Salta, esquina Noroeste.
- 10.- Casa Marcone: San Luis y Vélez Sarfield, esquina Suroeste.
- 11.- Casa Caminal: Beñatena -Pellegrini 772, actual Dispensario.
- 12.- Casa Ferré: San Martín y Chile, esquina Noroeste.
- 13.- Tribunales Provinciales: Bartolomé Mitre 133.
- 14.- Hotel Colón: Pellegrini y 1º de Mayo, esquina Noroeste.
- 15.- Casa Camaño: La Rioja y Bartolomé Mitre, esquina Suroeste.
- 16.- Casa Masvernat: Bartolomé Mitre 259.
- 17.- Casa Señoritas Woolmer: Bartolomé Mitre y Damián P. Garat, esquina Suroeste.
- 18.- Escuela Velez Sarfield.- Bartolomé Mitre y Prebistero del Castillo, esquina Noroeste.
- 19.- Biblioteca Olegario V. Andrade: 1º de Mayo 141.
- 20.- Casa Zubieta.- 1º de Mayo 217, actual obra Diocesana FACE.
- 21.- Villa Emilia.- Quintana 197.
- 22.- Escuela Normal.- Manzana limitada por Sarmiento, Quintana, Alem, 25 de Mayo.
- 23.- Estación de Ferrocarril: Avenida Robinson.
- 24.- Casa Fagalde: Entre Ríos y Estrada, esquina Suroeste.
- 25.- SOCIETÀ ITALIANA "LA CONCORDIA": Buenos Aires entre Pellegrini y Urquiza, actual cochera.(*).
- 26.- Casa Robinson: Carriego y Rivadavia, esquina Noroeste.
- 27.- Casa Farquarson: Rivadavia 1068.
- 28.- Iglesia Evangélica: Buenos Aires entre San Juan y Rivadavia.
- 29.- Sociedad Masónica Rectitud: Pellegrini 1116. (+)
- 30.- Societta Italiana Roma Itengibile: Hipólito Yrigoyen casi Bartolomé Mitre.
- 31.- Edificio 1º de Mayo y la Rioja, esquina Noroeste, ex Banco de Londres, actual comercio.
- 32.- Edificio Banco Francés: Entre Ríos y San Martín, esquina Suroeste, ex Banco Hogar Argentino.
- 33.- Edificio Banco Nación y vivienda anexa: Pellegrini y Mitre, esquina Noroeste.
- 34.- Edificio D. G. I.- Pellegrini y Alberdi, esquina Sureste -ex Banco Hipotecario-.
- 35.- Edificio Cooperativa Eléctrica: Urquiza y 1º de Mayo, esquina Suroeste, ex Banco de Londres.
- 36.- Edificio Banco Río: Urquiza y Bartolomé Mitre, esquina Noroeste, ex Tiendas Gath & Chávez.

- 37.- Palacio Municipal: Bartolomé Mitre 76.
- 38.- Casa de Urquiza 686.
- 39.- Casa de Hipólito Yrigoyen 625.
- 40.- Casa de J. Salvatierra: Espino 123.
- 41.- Villa Teresita: Urquiza entre Carriego y Espino, casi destruida.
- 42.- Villa Yolanda: Roque Sáenz Peña y Damián P. Garat, esquina Noroeste.
- 43.- Casas de Brown 678 y 569.
- 44.- Casa Inschauspe: Entre Ríos 924.
- 45.- Casa de San Luis 529.
- 46.- Casa de La Rioja 622, actual Centro de Comercio, Industrias y Servicios de Concordia.
- 47.- Tres casas de Bernardo de Irigoyen e Ituizangó, esquina Noroeste.
- 48.- Edificio Alem y Entre Ríos, esquina Suroeste actual Clínica San José.
- 49.- Colegio de los Padres Capuchinos: Sarmiento entre Güemes y Vélez Sarfield.
- 50.- Casa de Güemes y Laprida, esquina Suroeste.
- 51.- Casa de San Martín 416.
- 52.- Club Progreso: Pellegrini entre Corrientes y Salta.
- 53.- Casa Ferrari: Alberdi y Rivadavia, esquina Suroeste.
- 54.- Casa de Quintana y Alvear, esquina Suroeste.
- 55.- Dos casas de Alem y Sarmiento, esquina Noroeste.
- 56.- Casa de Pellegrini 1029.
- 57.- Tanque compensador Obras Sanitarias, entre Ríos y San Lorenzo, esquina Suroeste.
- 58.- Casa de Hipólito Yrigoyen 1266.
- 59.- Edificio de E. N. E. T. Nº 1 (entrada principal), Entre Ríos y Avellaneda, esquina Noroeste.
- 60.- Casa de Concejal Veiga y Quintana, esquina Suroeste (casa más antigua que se conserva).
- 61.- Casa de Bartolomé Mitre 171.
- 62.- Casa de Bartolomé Mitre 181 -Orientación para la joven de Concordia.
- 63.- Casa de Bartolomé Mitre 197 -Acción Católica de Concordia.
- 64.- Casa de Bartolomé Mitre 199 -actualmente desocupada.

- 65.- Edificio de la Usina Eléctrica -San Juan y Alberdi, esquina Sureste- actualmente garaje Cooperativa Eléctrica.
- 66.- Casa de La Rioja y Corrientes, esquina Suroeste.
- 67.- Edificio de San Juan y Salta, esquina Suroeste. -Primer Usina Eléctrica de Concordia, luego garage para tranvías, actualmente Escuela de Comercio Nº 2- U. T. N., Dirección Municipal de Deportes y Gimnasio Municipal.
- 68.- Colegio y Capilla de las Hermanas Adoratrices, Urquiza y Corrientes, esquina Suroeste.
- 69.- Casa de Corrientes y Pellegrini, esquina Suroeste, residencia del Obispo de Concordia.
- 70.- Edificio del Tiro Federal, 25 de Mayo entre Falucho y Chacabuco.
- 71.- Edificio del Policlínico Ferroviario, La Rioja y Roque Saenz Peña esquina Suroeste.
- 72.- Edificio principal de la Escuela de Comercio Nº 1, Urquiza entre Montevideo y 3 de Febrero.
- 73.- Iglesia Catedral, Urquiza entre 1º de Mayo y Bartolomé Mitre.
- 74.- Edificio del Cine -Teatro Odeón- Entre Ríos 567.
- 75.- Casa de Montevideo 170.
- 76.- Casa de Hipólito Yrigoyen 881.
- 77.- Edificio Panadería La Española, Roque Sáenz Peña 77.
- 78.- Bar Scattoni: Aristóbulo del Valle y Sarmiento, esquina Noroeste.
- 79.- Escuela Belgrano: Entre Ríos y Montevideo, esquina Noroeste.
- 80.- Casa de Bolivia y Salta, esquina Suroeste, actual Escuela El Principito.
- 81.- Casa de Montevideo e Hipólito Yrigoyen esquina Noroeste.
- 82.- Escuela Almafuerte: Urquiza entre Uruguay y Paraná.
- 83.- Escuela Gutiérrez: Sarmiento y Vías.
- Castillo San Carlos: Parque Rivadavia.
- Viña de Córdoba -Sicre- Diamante y J. J. Valle.
- Club Regatas Concordia.
- Casa de Eva Perón y Ricardo Rojas, esquina Noroeste.
- Casa de Ricardo Rojas 257, actualmente Vice Consulado de España.
- Cementerio Nuevo El Edén: Las Heras y Feliciano, manzana Noroeste.
- Palacio Soler -Urquiza- Avenida Vermech camino de acceso a la Tortuga Alegre.

Edificio Naranjal de Pereda: Victorino Simón y San Carlos.

Casa de Ricardo Rojas y 25 de Mayo, esquina Noroeste, abandonada y semi saqueada.

Casa de Ricardo Rojas y Entre Ríos, esquina sureste.

Círculo Italiano Concordia: calle Buenos Aires N° 136 (0)

Automóvil Club Argentino, de calle Pellegrini y Corriente(-/)

Ex Casa Hourcade (=)

Ex casa Acquarone (&)

Club Vasco Argentino Concordia (@)

Ex Casa Mullin: Concejal Veiga N° 693 (ç)

Escuela Secundaria N° 19 "Generala Juana Azurduy" (l)

Parroquia Nuestra Señora del Santísimo Rosario de Pompeya (¿?)

Club Atlético Victoria (^)

Retablo de la Virgen de la Esperanza (+)

Salón comercial y dos viviendas, construidas en el año 1926 en calle Entre Ríos Vélez Sarsfield (Esq. N.O.).(!i)

Salón comercial y vivienda Dr. Sarli, construida en el año 1928 en calle Entre Ríos y Urdinarrain (Esq. S.O.).(!i)

Casa y local Sra. De Crosa, construida en el año 1928 en calle Entre Ríos N° 719.(!i)

Casa de Rentas Fernández, construida en el año 1929 en calle Alem N° 67.(!i)

Casa de Rentas Fernández, construida en el año 1929 en calle Alem N° 69.(!i)

Casa Dr. Suburu, construida en el año 1929, en calle B. Mitre N° 237.(!i)

Casa Otaño - Miñonez, construida en el año 1929, en calle Urquiza N° 685.(!i)

Casa Dr. Beñatena, construida en el año 1931 en calle La Rioja N° 564.(!i)

Bco. Popular de Cdia., construida en el año 1931, en calle Urquiza y B. Mitre.(!i)

Liga Arg. De Préstamos Mutuos, construida en el año 1931 en calle Entre Ríos N° 487.(!i)

Salón Comercialesdos viviendas Cobelli, construida en el año 1931 en calle Entre Ríos yVélez Sarsfield (esq. S.O.).(!i)

Casa César Crosa, construida en el año 1933 en calle A. del Valle N° 30/32.(!i)

Casa César Crosa, en calle Catamarca (entre Entre Ríos y Urquiza).(!i)

Casa Caprio, en calle B. de Irigoyen Nº 83.(!i)

Salones comerciales Arcioni, en calle Entre Ríos y B. Mitre (esq. S.E).(!i)

Casilla del Juez Raya, construida en el año 1931, Hipódromo de Concordia.(!i)

Hogar de Ancianos Juana Sarriegui de Isthilart (A)

B- Los inmuebles comprendidos en el listado que antecede y todos aquellos cuya construcción anteceda al año 1940, no podrán ser intervenidos ni sometidos a refacciones, modificaciones, ampliaciones y/o cualquier otra alteración de su estructura arquitectónica o estética, sin previa opinión del Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia y la aprobación del órgano de Aplicación y el Departamento Ejecutivo Municipal.

C- Toda modificación o destrucción de un edificio considerado patrimonio, sea total o parcial, que se hiciera sin previa autorización municipal, será pasible de multas, según la gravedad del hecho, el que será evaluado por el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia y el organismo de aplicación, pudiendo llegar hasta la obligación de construir lo alterado o destruido en su forma anterior, por cuenta de los responsables de lo ejecutado sin autorización, sin perjuicio de las máximas multas previstas.

En el caso de no producirse la reparación y reconstrucción del edificio a las condiciones originales previas a la transgresión de la normativa, en el plazo oportunamente otorgado, comenzará a aplicarse una multa de 300 % sobre la Tasa General Inmobiliaria de la Cuenta Municipal involucrada, la que continuará cobrándose hasta tanto se adecuen las obras a su situación original.

Luego de las transgresiones cometidas o cambios que difieran de lo original sin autorización, en toda intervención edilicia que se pretenda llevar adelante, en el predio o parcela del inmueble protegido, no podrá hacer uso de los parámetros urbanísticos establecidos (FOS, FOT, etc.) por las normas vigentes. En tal sentido se deberán mantener las superficies y usos aprobados originalmente para la propiedad catalogada o encuadrada Engel Art. 2º Inciso "B" de la presente Ordenanza. Esta condición se mantendrá hasta tanto se adecuen las obras a su situación primitiva u oportunamente autorizada.
(%)

D- No se podrá hacer construcciones que reduzcan la visibilidad de la obra ni colocar anuncios, carteles de publicidad u otro objeto que produzca igual efecto o disminuya la estética del edificio.

El Consejo procurará acuerdo o concertaciones previas a las construcciones de obras colindantes o ubicadas en el entorno del bien patrimonial, estableciendo alturas máximas y mínimas, salientes y entrantes, etcétera, cuyo objeto será determinar las condiciones del proyecto a ejecutar, de forma tal de no afectar al bien declarado de interés histórico-arquitectónico.

ARTICULO 3º.- PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO, DOCUMENTAL, ARQUEOLOGICO Y ANTROPOLOGICO.

A- Declárese comprendido en esta preservación todos los bienes de cualquier clase y naturaleza y cualquiera fuera su situación dominial.

B- Están comprendidos en esta clasificación los yacimientos, piezas y elementos de carácter antropológico, arqueológicos, etnográficos, paleontológicos, tanto de origen biológico como los de naturaleza mineral, simples o elaboradas.

C- Se incorporarán los siguientes bienes que no tienen carácter taxativo:

-Muebles y/o expresiones del arte decorativo.

-objetos científicos, artísticos, numismáticos, filatélicos, técnicos, armas, material de precisión, imágenes, fotográfico, cinematográfico, ornamentos litúrgicos, etcétera.

-Libros, documentos, bibliotecas, impresos, manuscritos, diarios, archivos, hemerotecas, elementos gráficos, cartográficos, visuales de audio.

- Obras de artes de cualquier tipo, origen, material como: pinacotecas, monumentos, colecciones.

-Maquinaria agrícola, utensilios domésticos, de profesiones, herramientas.

D- Cuando se considere conveniente se suscribirán con los propietarios del bien, convenidos a fines de realizar tareas de preservación patrimonial y aprovechamientos de sus valores, quienes estarán obligados a facilitar tareas de mantenimientos.

Cuando los propietarios decidieran enajenarlos o trasladarlos o modificarlos, en cualquier forma estarán obligados a comunicarlo para que la municipalidad pueda ejercer la opinión a compra o preferencia.

PRIMERA ETAPA DE REGISTRO

- Esculturas del Cementerio Viejo

- Sarcófagos

- Monumentos funerarios

- Escultura "El Niño del Paraná" (en Plaza 25 de Mayo -sobre calle Bartolomé Mitre.)

- Escultura "Hombre Bandera" (Plazoleta Belgrano -frente a la Catedral)

- Mural cerámico de Benito Quinquela Martín "La Despedida" en Cementerio Plaza Memorial El Edén.

- Mural cerámico de Benito Quinquela Martín "Carnaval en La Boca" en la Terminal de Ómnibus.

- Mural cerámico de Benito Quinquela Martín "Día de sol en La Boca" en fachada edificio Artes Visuales calle Urquiza y Bartolomé Mitre.

- Obras pictóricas y escultóricas del Museo de Artes Visuales.

- Biblioteca Andrés Chabrilón.

- Biblioteca Olegario V. Andrade -1º de Mayo 141.

- Biblioteca de la Escuela Vélez Sarfield.

- Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

- Archivo de la Ciudad de Concordia.

DE ARQUEOLOGIA:

- Sitio Tortuga Alegre -en el sector del mismo nombre.

- Sitio Salto Chico -en el sector del mismo nombre.
- Sitio San Carlos -en el Parque Rivadavia.
- Sitio Los Dos Bretes -en Victorino Simón y avenida Salto Uruguayo, aproximadamente.
- Sitio Playa Nebel -en el sector del mismo nombre.
- Sitio Fleitas -en el sector del Salto Uruguayo y el río.
- Sitio Puerto de los Aguateros -en el sector que comprende desde calle 25 de Mayo hacia el Sur, por la costa del río en una extensión de 1.000 metros aproximadamente.
- Sitio Frigorífico Yuquerí -sector ubicado a unos 1.000 metros al Sudoeste de la antigua planta del Frigorífico.
- Y los sitios que se detecten en el futuro.

RESERVACION PAISAJISTICA AMBIENTAL

- Conservar el capital natural representado por los variados recursos naturales existentes dentro del ámbito urbano, suburbano y rural, apelando a un usufructo racional de los mismos, que se compatibilicen con la preservación del medio ambiente.
- Facilitar el logro de adecuados niveles de calidad de vida de la población a través del tratamiento integral y compartido de nuestro patrimonio paisajístico y ambiental.

Incrementar el valor y la eficiencia funcional de los soportes naturales y periurbanos, tanto en los plazos de sobre usos como los de subutilización.

Se declaran espacios y bienes sujetos a obligación de conservar y proteger y se incluyen en el siguiente catálogo:

- a) Todos los recursos hídricos locales comprendidos y/o adyacentes al ejido municipal (ríos, arroyos, lagunas, etcétera)
- b) Todos los espacios urbanos y periurbanos de interfaces entre el medio acuático y el medio terrestre (Playas, costas, borde lagos, etcétera)
- c) Todos los espacios interurbanos y extra urbanos cuya cobertura vegetal presenta un valor natural, singular, científico, cultural y/o paisajístico que exijan un tratamiento acorde de preservación y puesta en valor y, consecuentemente un manejo que asegure su correcto desarrollo y preservación (selvas en galerías, monte xerófilo, palmeras autóctonas, bosque de liquidámbar, árboles públicos, etcétera).
- d) Todos los espacios verdes de uso público dentro del éjido municipal, asegurando que cualquier equipamiento a implantar que modifique la cobertura del suelo natural no supere el 1 % de la superficie de referencia (plazas, parques, plazoletas, etcétera).
- e) Los espacios libres comprendidos en cada manzana, denominados pulmón de manzana, deberán ser parquizados en un 80 % de su superficie.

Los árboles existentes se incorporarán a los bienes a proteger.

- f) Las normas sobre preservación ambiental, paisajística y naturales, serán aplicables en cuanto

fueran compatibles, el uso y preservación del espacio aéreo y el subsuelo.

Declárese comprendido en las previsiones del programa el espacio aéreo de la ciudad.

Sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente la presente ordenanza tiende a minimizar el impacto ambiental y la agresión biológica que represente el denominado smog electrónico, electromagnético, radioeléctrico, telemático y similares.

También el tendido de cables, redes y objetos similares, tanto en el subsuelo como en el espacio aéreo, con cualquier finalidad, para el traslado de ondas, señales o energía, en el terreno de las comunicaciones, medios de información radial o telemático y cualquier sistema equivalente susceptible de provocar impactos visuales, arquitectónicos, urbanísticos y biológicos que puedan representar daños, agresiones actuales o potenciales para las personas y los valores urbanos y estéticos de la ciudad.

(0) Texto ordenado según Ordenanza nº 33195

(-/) Texto ordenado según ordenanza nº 33332

(=) Texto ordenado según ordenanza nº 33448

(*) Texto ordenado según ordenanza nº 34792

(%) Texto ordenado según ordenanza nº 34820

(+) Texto ordenado según ordenanza nº 34776

(&) Texto ordenado según ordenanza nº 34841

(@) Texto ordenado según Ordenanza Nº 35819

(ç) Texto ordenado según ordenanza Nº 35870

(l) Texto ordenado segun Ordenanza Nº 35927

(¿?) Incorporado por Ordenanza Nº 36039

(^) Incorporado por Ordenanza Nº 36130

(+) Incorporado por Ordenanza Nº 36279

(!i) Incorporado por Ordenanza Nº 36316

(A) Incorporado por Ordenanza Nº 36426